

# VII CONVOCATORIA DEL “PREMIO A LA IGUALDAD DE LA UNED”

## Bases de la Convocatoria

### 1. Objeto de la convocatoria

La Universidad Nacional de Educación a Distancia, a través de la Oficina de Igualdad, convoca la **VII Edición del Premio a la Igualdad de la UNED**, que tiene como objeto distinguir anualmente a aquellas personas de la comunidad universitaria que hayan elaborado e implantado buenas prácticas en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, incluyendo la perspectiva feminista en el servicio prestado a la comunidad universitaria, y/o promoviendo cualquiera de las medidas adoptadas en el actual Plan de Igualdad de la Universidad.

### 2. Participantes

Podrá concurrir cualquier persona que forme parte de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia: estudiantado, personal docente e investigador (PDI) y personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS).

### 3. Criterios de valoración

Podrá obtenerse hasta 10 puntos, conforme a los siguientes criterios:

- Acreditar que las actividades de la candidatura van encaminadas a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, aportando resultados o posibles efectos de la implantación de las medidas/actividades presentadas.  
Hasta 4 puntos.
- Acreditar el número aproximado de personas beneficiadas, de forma directa o indirecta, de los logros obtenidos.  
Hasta 3 puntos.
- Indicar vigencia de las actividades encaminadas a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la candidatura.  
Hasta 2 puntos.

Hasta un año de implantación: 1 punto.

Dos años o más de implantación: 2 puntos.

- Acreditar otros méritos que las personas solicitantes estimen convenientes y que hayan ayudado a fomentar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la UNED. Hasta 1 punto.

El jurado podrá requerir información o documentación adicional a las personas solicitantes.

#### 4. Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de candidaturas comenzará **el día 1 de septiembre de 2024** finalizando **el día 1 de diciembre de 2024**. Junto con la solicitud, se deberá aportar documentación que acredite la candidatura presentada, así como otros datos relevantes o información complementaria que apoyen la candidatura propuesta.

La solicitud deberá presentarse a través de **Sede electrónica**.

#### 5. Premio

El premio estará dotado con **1.000 euros** y será entregado en un acto público organizado por la **Oficina de Igualdad de la UNED**.

Se emitirá un diploma acreditativo del galardón otorgado.

El jurado podrá otorgar un **accésit**, sin dotación económica, si la calidad de las propuestas recibidas así lo aconseja.

El Jurado podrá declarar desierto el premio, en caso de que no haya candidaturas que reúnan los méritos suficientes para ser galardonadas.

La relación de personas galardonadas será publicada en el BICI (Boletín Interno de Coordinación Informativa).

#### 6. Jurado

El jurado estará compuesto por las personas que en ese momento integren la **Comisión de Igualdad de la UNED**.

Las personas que integren el jurado estarán sometidas al deber de abstención en los casos señalados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El jurado podrá recabar asesoramiento de personas de reconocido prestigio en relación con la defensa de la igualdad entre mujeres y hombres.

Corresponde a la presidencia de la Comisión, o en su caso a la persona en quien delegue, dirigir las deliberaciones y dirimir con su voto los posibles empates que se produzcan.

El fallo del jurado será inapelable.

### **7. Propiedad de las “buenas prácticas en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres” galardonadas**

La propiedad de las buenas prácticas galardonadas corresponderá a las personas firmantes de la candidatura. La Oficina de Igualdad se reserva el derecho de poderlas usar como modelo para otras unidades o como prototipo de buenas prácticas en igualdad en foros externos con **pleno respeto a los derechos de autoría**.

### **8. Aceptación de las bases**

La presentación de las candidaturas es voluntaria y supone la plena aceptación de las presentes bases y de cuantas decisiones adopte el jurado para interpretar o aplicar las mismas.